

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 119.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Demostrando la experiencia que la acción antituberculosa colectiva, como sucede con otras de esta misma índole, se realiza más fácil y eficazmente por Juntas compuestas de reducida número de personas, siempre que ellas reunan á la buena voluntad, en todas reconocible, posibilidad de dedicar tiempo y atención á la obra médicosocial que se les confía é idoneidad que garantice el acierto en la gestión,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las Juntas provinciales y locales antituberculosas, armónicamente con la Central, de que dependen, se formen de los elementos siguientes:

La Junta provincial, que tendrá su residencia en la capital de provincia, se compondrá de:

Presidente.

Señor Gobernador civil.

Vicepresidente.

Señor Presidente de la Diputación Provincial.

Vocales.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Señor Profesor de Higiene de la Facultad de Medicina, y en donde no hubiera ésta, un Médico, con preferencia que se haya dedicado á estudios de Higiene.

Señores Directores de Dispensarios y sanatorios antituberculosos, en donde los hubiese.

Señor Presidente de la Real Academia de Medicina, en donde exista, y en donde no, el Presidente del Colegio de Médicos.

Señor Director Jefe del Laboratorio municipal, ó un Subdelegado de Medicina en donde no hubiere Laboratorio.

Señor Decano ó Médico más antiguo de la Beneficencia municipal.

Señor Director de la Escuela de Veterinaria, ó un Profesor veterinario en donde no hubiese Escuela.

Señor Director del Instituto general y técnico de segunda enseñanza.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros, ó un Maestro de instrucción primaria donde no hubiese Escuela Normal.

Señor Obispo de la Diócesis, ó un Cura párroco en donde no exista aquél.

Tesorero.

Señor Director de la Sucursal del Banco de España.

Secretario.

Señor Inspector provincial de Sanidad.

La Comisión ejecutiva de la Junta provincial antituberculosa, la formarán los señores siguientes:

Presidente.

Señor Gobernador civil.

Vicepresidente.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales.

Señor Profesor de Higiene ó Médico que le sustituya.

Señor Decano de la Beneficencia municipal ó Médico más antiguo de la misma.

Señor Director del Laboratorio municipal ó Subdelegado que le sustituya.

Señor Director de la Escuela de Veterinaria ó Veterinario que le sustituya.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros ó Profesor que le sustituya.

Secretario.

Señor Inspector provincial de Sanidad,

Además seguirán siendo Vocales de las nuevas Juntas los miembros que en la actualidad formen parte de las Juntas provinciales antituberculosas que hayan creado y sostengan Dispensarios y Sanatorios ó asistencia domiciliaria especial antituberculosa, y lo serán, en todo caso, los Directores de Dispensarios y Sanatorios.

Las Juntas locales antituberculosas tendrán su residencia en poblaciones de importancia que, sin ser capitales de provincia, sostengan ó deseen crear ó sostener alguna institución apropiada (Dispensarios, Sanatorios, asistencia domiciliaria especial antituberculosa, etc., etc.), y se compondrán de:

Presidente.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente.

Señor Juez de instrucción ó municipal, si no existiera el primero.

Vocales.

Un Médico.
Un Maestro de instrucción primaria.
Un Veterinario.
Un comerciante.

Un industrial, y
Un obrero.

Tesorero.

Señor Cura párroco.

Secretario.

Señor Subdelegado de Medicina, y si hubiese más de uno, el más antiguo.

Los Vocales de las Juntas antituberculosas locales no determinados especialmente por esta Real orden, lo serán á propuesta del Alcalde y por nombramiento del Gobernador civil de la provincia, siendo los cargos electivos por cinco años, y además reelegibles, si así lo estiman las Autoridades á quienes compete su propuesta y nombramiento.

Y en lo que respecta á miembros de antiguas Juntas locales que hayan creado ó sostengan Dispensarios ó Sanatorios antituberculosos, se ajustarán á lo dispuesto en esta Real orden para las Juntas provinciales, formando parte de las mencionadas Juntas, ya á título de Vocales antiguos ó Directores de sus instituciones.

Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1914.—Sanchez Guerra.—Señores Gobernadores civiles de provincia.

(De la *Gaceta* núm. 116).

Gobierno Civil

Quintas.

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1914, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan á continuación.

Rufino Alvarez Serrano, hijo de Cenón y Victoria, de Fuentespina, número 2, se ignora su residencia.

Félix del Val Miguel, hijo de Braulio y Brigida, de Fuentespina, número 3, se ignora su residencia.

Restituto Platel Ponce, hijo de Canuto y Sancha, de Fuentespina, número 6, se ignora su residencia.

Lucio Sauza Lechuga, hijo de Hipólito y Cipriana, de Fuentespina, número 7, se ignora su residencia.

Enrique Daniel Miguel del Val, hijo de Francisco y Felipa, de Fuentespina, número 9, se ignora su paradero.

Jesús Pérez Platel, hijo de Esteban y Feliciano, de Fuentespina, número 12, residente en Buenos Aires.

Hipólito León Vicerrada, hijo de Ramón y Juana, de Caleruega, número 3, se ignora su residencia.

Rafael Alvaro Nogales, hijo de Bernardo y Julia, de Caleruega, número 5, residente en Buenos Aires.

Isidro Ortega Martínez, hijo de Julián y Felisa, de Fresnillo de las Dueñas, número 1, residente en Buenos Aires.

Mariano Bermejo Ortega, hijo de Balbino y María, de Fresnillo de las Dueñas, número 3, residente en Buenos Aires.

Juan de Diego González, hijo de Valentín y Juana, de Fresnillo de las Dueñas, número 8, residente en Buenos Aires.

Germán Llorente Martínez, hijo de Isaac y Valentina, de Fresnillo de las Dueñas, número 9, se ignora su residencia.

Remigio García Aguilera, hijo de Agustín y Catalina, de Fresnillo de las Dueñas, número 10, residente en Buenos Aires.

Mariano López Medrano, hijo de Juan y Tomasa, de Fresnillo de las Dueñas, número 11, residente en Buenos Aires.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 24 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Obras públicas.

Habiéndose solicitado por don Victoriano Fernández, Presidente de

la Junta administrativa de Arenillas de Muñó, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecicinal que, partiendo de Quintanilla Somuñó, pasando por Arenillas, enlace con la carretera provincial de Roa á Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular perteneciente á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante la Junta mencionada, la cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe la Junta el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Recibidas definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las obras de acopios para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Burgos á Soria, ejecutadas por su contratista D. Mariano Olalla, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Sarracín, Olmos, Revillarruz, Hontoria de la Cantera, Cubillo del Campo, Cuevas de San Clemente, Mecerreyes, Mambrillas de Lara, Hortiguñela, Cascajares de la Sierra, Barbadillo del Mercado, Salas de los Infantes, Hacinas, Pinilla de los Barruecos, La Gallega, Navas y Hontoria del Pinar, en que radican las obras, remitan á la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista en concepto de

tal; debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 28 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Habiéndose solicitado por don Isaac Guerra, Alcalde del pueblo de Pedrosa del Príncipe, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal que, partiendo de Vallejera, enlace con la carretera de Itero del Castillo, pasando por Pedrosa del Príncipe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante 15 días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión, en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Iglesias (José), domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para recibirle declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado.

Miranda de Ebro.

D. Luis Amado y R. de Villebardet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre hallazgo del cadáver de una mujer desconocida en

la mañana del día de hoy en el río Ebro, al pago denominado Revenga, término municipal de esta ciudad.

Dicha mujer era de estatura pequeña, más bien gruesa, rostro blanco, nariz y boca regulares, ojos castaños, pelo canoso escaso, vestía delantal azul, saya negra, otra azul bajera remendada á listas blancas, blusa también blanca con listas azules, camisa blanca, medias de color café, botas negras de cordones, todo en buen uso, habiéndosela encontrado en sus ropas un pañuelo á cuadros azules, otro blanco con la inicial S. en algodón encarnado, ocho duros y una peseta en monedas de plata y un billete del ferrocarril de tercera clase de Bilbao á Madrid, señalado con la fecha 13, 4 tren 882, cuyo cadáver es de persona que representa de 40 á 45 años.

Como indicada interfecta no ha podido ser identificada, se cita y llama á cuantas personas puedan suministrar algún antecedente para que lo verifiquen á la mayor brevedad en este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro á 23 de Abril de 1914.—Luis Amado.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo, tercero y cuarto trimestres de 1913.

El 19 de abril se acordó que el sorteo de asociados para la Junta municipal se celebre el 27, á la hora de las once; se leyeron y quedó enterada la Corporación de los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta en el juicio de exenciones; se fijaron definitivamente las cuentas municipales de 1912, acordando su exposición al público por quince días; se declararon incobrables las cuotas por rústica y pecuaria de Bruno González, Guillermo López, Juan Montoya, Juan Olave y Marta Portilla, y, por último, se acordó que se remitan fondos al Agente del Ayuntamiento en Burgos para reintegro de sus anticipos y á fin de que realice el impuesto sobre pagos.

El 27 se celebró el sorteo de asociados, quedando designados por la 1.ª sección D. Melquiades Montoya y D. Francisco Arrieta, por la 2.ª don Ricardo Garcia y D. Juan José Rodríguez, por la 3.ª D. Bruno González, por la 4.ª D. Hermenegildo Valle y por la 5.ª D. Donato Iniguez y se acordó publicar su resultado.

El 12 de mayo, en sesión supletoria, se confirmó el acuerdo de 19 de abril, referente á partidas fallidas; se leyó una carta del Agente reclamando fondos para hacer los pagos del segundo trimestre y se acordó se le remitan los necesarios; se acordó admitir la renuncia que hace Don Francisco Arrieta del cargo de asociado y se declaró la vacante de igual cargo, producida por traslado de residencia de D. Melquiades Montoya, acordando que para cubrir ambas se celebre nuevo sorteo el 18 del actual, á la hora de las diez; se aprobó el extracto de sesiones del segundo semestre de 1912 y primer trimestre de 1913; se acordó que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias los domingos de cada semana á la hora de las once; se dispuso á propuesta del Sr. Regidor Sindico que se cumplimenten los acuerdos adoptados y se cursen las denuncias, y, por último, se acordó comisionar á los Concejales D. Melitón Villapuú, D. Victor Ruiz de Loizaga y D. Felipe Angulo para que reconozcan el propaso cometido por los vecinos Federico Alonso y Angel Rodriguez en los camiuos de Birgaza, Barondo y El Farrón, procediendo á su amojonamiento, caso necesario, y proponiendo luego la multa procedente.

El 18, á las diez de su mañana, se verificó el sorteo para cubrir las vacantes acordadas en la anterior, resultando designados D. Dionisio Aguayo y D. Andrés Pinedo.

El mismo dia, en sesión ordinaria, se acordó á propuesta de la Comisión nombrada el dia 12, que D. Federico Alonso satisfaga por su propaso en los caminos la multa de dos pesetas y que abone tres pesetas como indemnización de perjuicios al Ayuntamiento, quedando obligado á la reparación del camino de Barondo; se dispuso que como efectos inútiles se vendan las piezas del reloj de torre retirado por inservible, y por último se acordó informar el recurso interpuesto por D. Francisco Román Zárate, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de diciembre, por el que se autorizó á D. Felipe Asso para que bajo su exclusiva responsabilidad realice las obras que proyecta frente á su domicilio, en el sentido de que en concepto de la Corporación y por lo que se deduce de los documentos exhibidos, pertenece el terreno al Sr. Asso y no al Ayuntamiento.

El 25 se acordó encargar de la

custodia del reloj del Ayuntamiento á D. Indalecio Martínez, y se comisionó al Sr. Secretario para que concurra el dia 28 ante la Comisión Mixta, en cuya fecha se resolverán por dicha Comisión las excepciones pendientes.

El 1.º de junio se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta en 28 de mayo, y se acordó relevar al mozo Aurelio Martínez Barahona de la nota de prófugo, por haber acreditado el cumplimiento de la ley ante el Cónsul de España en Buenos Aires, declarándole soldado.

El 8 se dió cuenta de un escrito del Sr. Alcalde de barrio y vecinos de Villanueva de la Oca, en el que participan que no existe en dicho barrio persona alguna encargada de verificar los adeudos del arbitrio sobre carnes ni de recibir las altas y bajas del ganado sujeto á dicho arbitrio, suplicando se designe, y se acordó manifestarles que para los adeudos deben dar aviso al encargado del Ayuntamiento D. Pedro Olave y respecto de las altas y bajas de ganado, que las entreguen al mismo ó en la Secretaría de la Corporación municipal, y, por último, se acordó verificar la cobranza del segundo trimestre por reparto municipal los dias 24 y 25 de este mes.

El 15 se acordó abonar al Sr. Secretario las dietas de costumbre por una comisión á Burgos, verificada el dia 12, quedando enterado el Ayuntamiento de las gestiones realizadas por el mismo; que se proceda por jornales al arreglo de caminos y cierre de la acequia de la fuente, y que se permita la pasturación del ganado de labor en los prados del Recodo y La Dehesa desde el 22 de este mismo mes.

El 22 se acordó desestimar un escrito del vecindario de Villanueva de la Oca por el que solicitaban la revocación del acuerdo de 8 de los corrientes.

El 29 se acordó la distribución de fondos y que se abonen á D. Faustino Murga 1035 pesetas que reclama á cuenta del importe del reloj de torre.

El 6 de julio se acordó aprobar la propuesta de altas y bajas para el apéndice de rústica y pecuaria, y que se adquiera una bomba sistema Record número 3 para la fuente pública denominada del Molino.

El 13 se nombró apoderado de este Ayuntamiento al Agente de

negocios D. Teodoro Ruiz Jiménez, domiciliado en Burgos.

El 20 no hubo asuntos de que tratar.

El 27 se acordó nombrar comisionado para la entrega en caja de mozos del remplazo de 1913 al Sr. Secretario D. Severo Montoya, y se dispuso que se arregle el entarimado de la Escuela de niñas.

Los dias 3, 10 y 17 de agosto no se celebró sesión.

El 24 se aprobó la cuenta rendida por el Agente que cesó D. Mariano Martínez Pardo, de fecha 29 de julio, y se acordó que se realicen con urgencia las obras referentes al entarimado de la Escuela y su blanqueo.

El 7 de septiembre se acordó verificar la cobranza del tercer trimestre por reparto municipal en los dias 19 y 20; que se gestione respecto de orador sagrado y música para las fiestas del Rosario y función de gracias; que se arriende el juego de bolos el dia 21; que se adquieran seis docenas de cohetes para las fiestas antes expresadas, y que se proceda á la reparación de la presa del molino en cuanto sea necesario.

El 14 se aprobaron las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde respecto de la música y de orador sagrado para las fiestas, y también se aprobó la distribución de fondos.

El 21 se acordó que se arregle el paso por el rio, extrayendo la piedra necesaria, y que se formule el oportuno presupuesto para la construcción de un abrevadero en el arroyo y frente al domicilio de Don Pedro López Román.

El 28 se acordó informar un recurso interpuesto para ante el señor Delegado de Hacienda por el Sr. Alcalde de barrio y vecinos de Villanueva de la Oca, manifestando que esta Corporación no tendrá inconveniente en realizar por conciertos con aquellos la recaudación del arbitrio sobre carnes, teniendo en cuenta el consumo de las mismas; y también se acordó que se abonen á Isidoro Martínez, y Ciriaco Maestu, cuatro pesetas á cada uno, por un viaje á Miranda de Ebro con pliegos urgentes del Juzgado.

El 9 de octubre, en sesión extraordinaria, se dió cuenta de la Real orden circular de 30 de septiembre y se acordó en su vista, determinar las cuatro vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la renovación de Concejales.

El 12 se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año

de 1914, acordando su exposición al público por quince dias, como previene el artículo 146 de la ley Municipal; se autorizó á D. José Urtaran para cerrar de pared su huerta del término de Santa Maria, en lo que limita con el Callejón del Agua, previo señalamiento que se le haga por los Concejales D. Melitón Villapuú y D. Felipe Angulo, y, por último, se acordó dejar en suspenso la resolución de un escrito del Farmacéutico titular, en que solicita ampliación de su contrato.

El 19 se dió cuenta de los cupos de contribución rústica y urbana, publicados en el BOLETIN OFICIAL, quedando enterada y conforme la Corporación; se dió nuevamente cuenta del escrito presentado por el Sr. Farmacéutico titular D. Gerardo Posada, en que suplica la ampliación de su contrato, puesto que según él, existen más vecinos pobres que los comprendidos en la lista, y se acordó manifestarle que la Corporación no encuentra justa la ampliación solicitada.

El 9 de noviembre, en vista de la vacante producida por defunción de Lino Foncea en la lista de familias pobres, se acordó designar para sustituirle ó mejor dicho para cubrirla á Iñiga Fernández.

El 16 quedó enterada la Corporación del acuerdo de la Comisión provincial de fecha 8, por el que se declara responsable á D. Angel Palacios del coste de un bagaje desde Treviño hasta Armiñón del pobre enfermo Juan Garcia, acordando se notifique á dicho Sr. Palacios, y se acordó que se exija la limpieza de los caminos en que los vecinos tienen paja á podrir, y que se imponga la multa de una á cinco pesetas á los que en el plazo de ocho dias no lo verifiquen.

El 23 se dió cuenta de un escrito del Sr. Maestro de esta villa, en el que suplica se le abone de los fondos municipales en concepto de anticipo y á calidad de reintegro, la cantidad de 53 pesetas, que la escuela de su cargo adeuda por gasolina y el aparato para el alumbrado, puesto que no ha satisfecho el Estado el importe del material de la clase nocturna de adultos, correspondiente al segundo semestre de 1912 ni primero de 1913, y se acordó manifestarle que no puede la Corporación realizar el préstamo solicitado, y también se acordó abonar al vecindario de Villanueva de la Oca, los gastos de festejos de dicho pue-

blo, ascendentes como máximo á 20 pesetas.

El 30 no hubo asuntos de que ocuparse.

El 7 de diciembre se acordó la cobranza del cuarto trimestre por reparto municipal y que ésta tenga lugar los días 13 y 14 de este mes, procediéndose luego por la vía de apremio contra los morosos; que se abonen á D. Regino Echaurren y D. Anselmo Susaeta, las dietas de costumbre por una comisión á Burgos, según acuerdo de la Junta municipal; que se abonen también á los vecinos de Villanueva 47 pesetas por reparaciones de caminos y gastos de festejos; que se gratifique en 50 pesetas al Sr. Secretario por sus servicios, y que se adquieran y planten cinco chopos en la ribera del río Zadorra.

El 14 se leyeron y quedó enterada la Corporación de las resoluciones adoptadas por el Sr. Gobernador en los recursos de D. Francisco Román, D. Gaspar Serralde, D. Paulino Piñol y D. León Echávarri, con fecha 5 y 6 de los corrientes; se acordó satisfacer en Miranda de Ebro el cupo de carcelarios del cuarto trimestre, y, por último, se dispuso que se proceda al acarreo de la piedra extraída para el paso por el río y al arreglo de caminos y puentes en que sea necesario.

El 21 se aprobó la distribución de fondos.

El 28 se autorizó á D. Federico Alonso, para que cierre el hueco de la puerta principal de la casa número 19 de la calle de la Concepción, sustituyéndolo por ventana y para abrir otro nuevo por donde establecerá la entrada; que se abonen al encargado del cementerio seis pesetas 50 centimos por cinco sepulturas abiertas á pobres; se declararon fallidas las cantidades que adeudan por reparto municipal los contribuyentes D. Angel Juarrero, don Melquiades Montoya, D. Ricardo García, D. Vicente Losa, D. Angel Segura y D. Pablo Mardones, importantes en junto 79 pesetas 34 céntimos; se formó la lista de familias pobres que han de recibir asistencia médico-farmacéutica gratuita en 1914, designando en ella á D. Eduardo Ciriano, D. Vicente Ayala, don Juan Fernández, D. Rosa Legarza, D.ª María Salazar, D.ª Juana Artiaga, D. Braulio Aguayo, D. Donato Corcuera, D. Francisco Arrieta, doña Estéfana Salcedo, D.ª Iníga Fernández, D.ª Juliana Alfonso, D. Juan Hierro, D. Julian Salcedo y las cin-

co familias del puesto de la Guardia civil, y se acordó, por último, abonar diez pesetas al Sr. Alcalde por dos comisiones á Miranda, y dos pesetas á los peones que ayudaron á desmontar el reloj de torre retirado como inservible y vendido á D. Hilario Perea, vecino de Berantevilla.

Acuerdos de la Junta municipal.

El 25 de mayo se leyeron las cuentas municipales de 1912 y se nombró una Comisión compuesta de don Juan José Rodríguez, D. Dionisio Aguayo y D. Andrés Pinedo, para revisarlas y emitir dictamen en término de 15 días.

El 8 de junio se dió cuenta del dictamen de la Comisión, quedando aprobado, y, por consiguiente, las cuentas, importantes 12.574'60 pesetas en los ingresos y 10.704'09 los gastos, quedando un sobrante de 1870'09 pesetas que pasa á 1913, acordando se remitan dichas cuentas al Sr. Gobernador civil para su aprobación definitiva.

El 1.º de noviembre se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1914, importante 13.337'75 pesetas, acordando también su remisión al Sr. Gobernador civil, á los efectos del artículo 150 de la vigente ley Municipal.

La Puebla de Arganzón 20 de febrero de 1914.—El Secretario, Severo Montoya.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto de acuerdos, en sesión ordinaria de ayer, fué aprobado por unanimidad, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla de Arganzón 2 de marzo de 1914.—El Secretario, Severo Montoya.—V.º B.º—El Alcalde, Saturnino Angulo.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Barbadillo del Pez, son D. Ambrosio García Pardo, D. Daniel Cardero Aparicio y D. Casimiro Peraita García.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 25 de abril de 1914.—Cipriano Martín Blas.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE BURGOS

Exámenes de ingreso.

Los aspirantes á seguir en este Establecimiento la carrera del Magisterio de primera enseñanza que tengan cumplidos 14 años, podrán solicitar dicho exámen durante los días no feriados del inmediato mes de mayo.

A la instancia, dirigida al Sr. Director de este Centro, deberán acompañar los documentos siguientes:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento del Registro civil legalizada.

Certificación facultativa de hallarse vacunado ó revacunado y de no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva.

Los interesados usarán en todos los documentos que formen su expediente los nombres, apellidos y naturaleza, conforme á la partida de nacimiento, y de este modo se evitarán los perjuicios que se les han de irrogar.

Los exámenes de ingreso constarán de tres ejercicios: escrito, oral y práctico y comprenderán las materias que abarca la primera enseñanza superior.

Los derechos de exámen se abonarán en papel de pagos al Estado, en el acto de la entrega de los documentos, que harán personalmente ó por medio de representantes al efecto.

Los aspirantes al Magisterio de primera enseñanza que padezcan algún defecto físico, deberán incoar ante la Dirección general de primera enseñanza el oportuno expediente de dispensa, á los efectos señalados en la Real orden de 8 de mayo de 1911.

Burgos 25 de abril de 1914.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

Alcaldía de Condado de Treviño.

El vecino de Albaina, de este Ayuntamiento, Benito Argote Eguiluz, me participa con esta fecha haberse fugado de la casa paterna su hijo Faustino Argote y Ruiz, de 21 años de edad, y que tiene en el expediente del reemplazo del año actual el número 16 del sorteo, la talla de 1'588 metros y un perímetro torácico de 80 centímetros y medio.

Se ruega á las Autoridades que, en caso de ser habido el expresado joven, lo participen á esta Alcaldía para entregársele á su padre que le reclama.

Treviño 26 de abril de 1914.—El Alcalde, P. O., José Campomar.

Alcaldía de Villamartin de Villadiego

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villamartin de Villadiego 25 de abril de 1914.—El Alcalde, P. O., Dámaso García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Valdeporres.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito durante el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Santos González Ibeas y D. Romualdo Arnáiz Carrera.

Segunda sección.—D. Narciso Díez Crespo y D. Bonifacio Pérez Fernández.

Tercera sección.—D. Blas Pérez Díez y D. Domingo Ubierna Alonso.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Gredilla la Polera 26 de abril de 1914.—El Alcalde, Santos Fernández.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.